

Consejo Provincial de Educación Superior

Marco Normativo

-Ley 13.688

En su Art. 30 establece la creación del Consejo Provincial de Educación Superior integrado en forma ad honorem por representantes de los cuatro Claustros, a saber: de Directores de Institutos Superiores y Unidades Académicas, de los Docentes, de los no Docentes y de los Estudiantes. Según este art. el Consejo es responsable de orientar y asesorar al Nivel para la definición de políticas integrales de formación de grado, formación continua, investigación y de extensión en las Instituciones del Nivel, participar en el planeamiento estratégico y propiciar la articulación del mismo con otros niveles y jurisdicciones.

-Resolución 4042/09

Determina las pautas para la selección de los Consejeros participantes, su funcionamiento, naturaleza, integración, funciones, forma de sesionar, modo de elección de las autoridades, votación, comisiones y presentación de proyectos, propuestas y asuntos.

-Comunicado 56/14

Es el comunicado de las DPES que informa la decisión de la actual gestión de llamar a elecciones fijando el cronograma, las pautas generales y las características de las tres instancias de elección: institucional, regional y provincial. Crea la Junta Electoral y establece también los circuitos de envío de la documentación a la Junta Electoral (vía papel y vía correo electrónico) .

Historia del Consejo

El Consejo Organizador se creó y funcionó entre los años 2009 y 2010.

El Primer Consejo Provincial funcionó desde el 10 de junio del año 2010 hasta la actualidad, aunque al ser la duración de los mandatos por dos años, los mismos se encuentran vencidos. Por Dictamen del Consejo General de Educación se reconoce tal

vencimiento con fecha Diciembre 2012; Es decisión política de la actual gestión lograr la renovación total del Consejo Provincial para, así profundizar los procesos de democratización del Nivel.

Novedades de esta elección en relación a la anterior

En la primera elección los Institutos no tuvieron la obligación de enviar junto con las actas de escrutinio, las urnas con los padrones, los sobres y los votos, en esta oportunidad, sí. Esta dinámica permitió darle mayor visibilidad al proceso eleccionario. Además, producto mismo de la dinámica ya iniciada hace 4 años y reconociendo la importancia de la instancia institucional en el reaseguro de más participación, se prescribió aún más el mecanismo de elección en los Institutos.

Otra novedad es que la instancia regional se hará mediante la votación electrónica. La primera elección había dejando como experiencia dificultades para la realización de las asambleas regionales dado las distancias, tiempos y costos que la implementación presencial de la misma llevaba. En esta oportunidad, entre la instancia institucional y la provincial se prevé una etapa de intercambio virtual entre los electores/ candidatos y un mecanismo que, con los resguardos de confidencialidad y transparencia, permitirá la emisión del voto electrónico.

Por último y en relación con el envío de la documentación a la Junta, se buscó y logró corroborar los datos de los electores, construir estadísticas de niveles de participación y, sobre todo, resguardar las elecciones de toda duda sobre sus resultados.

Funciones del Consejo:

Función política:

Profundizar los ámbitos de democratización y participación de todos los actores que forman parte del Nivel.

Función estratégica:

Visibilizar el lugar que la Educación Superior ocupa en la centralidad de la formación docente y técnica en todo el Sistema Educativo Provincial.

Quiénes participan de cada instancia de elección:

En la instancia Institucional participan todos los Institutos Superiores de la Provincia (Técnicos, Docentes y Mixtos) a través de los integrantes de los cuatro claustros.

En la instancia Regional, participan los electos en la instancia institucional distribuidos en las 25 regiones educativas.

En la instancia Provincial, participan los representantes elegidos en la instancia anterior, pero organizados en cuatro secciones electorales:

Sección 1: regiones educativas I a IX

Sección 2: regiones X a XIV

Sección 3: regiones XV, XVII, XVIII, XIX, XX y XXIV

Sección 4: regiones XVI, XXI, XXII, XXIII y XXV